CONTRATO (SA-EDU-003) de (2025)

CONTRATO DE OBRA [X] **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** [] **CONTRATO DE SUMINISTRO** []

PRESTACIÓN DE SERVICIO [] **OTRO** []

CONTRATO No:	SA-EDU-003-2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A. NIT. 800.091.140-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESNAQUI T&E NIT. 901.991.350-2
SUPERVISOR:	DIEGO RADA ALTAHONA SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO
INTERVENTOR:	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.
OBJETO:	ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - LOTE II.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($992.709.600,00)
PLAZO INICIAL:	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA DE INICIACION:	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, el día 30 de octubre del 2025 se reunieron **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL** quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A.,** en calidad de representante legal, **DIEGO RADA ALTAHONA** en calidad de Supervisor del Contrato, **ALEXANDER DE BEDOUT NULE** en calidad de interventor y **NELSON RAFAEL PABA** quien actúa en nombre y representación legal de **CONSORCIO ESNAQUI T&E** en calidad de contratista, con el fin de dar suspensión al contrato **No. SA-EDU-003-2025** de obra. De acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El Contratista ha informado formalmente que los tiempos de importación del material exceden los estimados iniciales, en razón a contingencias logísticas internacionales y retrasos en la cadena global de suministro. Tales circunstancias, externas a la capacidad de gestión directa del Contratista, inciden directamente en la disponibilidad del piso deportivo, elemento crítico para la fase final de ejecución, lo que hace inviable la continuidad del cronograma de instalación en los tiempos previstos.

Ante lo anteriormente expuesto se decide suspender el contrato de obra a partir de la fecha hasta la superación integral de las condiciones descritas y a la suscripción del acta de reinicio correspondiente, una vez se cuente con las condiciones técnicas y logísticas necesarias para continuar con la ejecución contractual.

De igual forma se deja constancia que el contratista renuncia a cualquier reclamación por el tiempo transcurrido por la suspensión y adicionalmente debe presentar ante la Compañía Aseguradora, la presente acta para que las vigencias de los riesgos amparados sean actualizadas.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
REPRESENTANTE LEGAL
EDUBAR S.A.

ALEXANDER DE BEDOUT NULE
REPRESENTANTE LEGAL
PUERTA DE ORO S.A.S.

DIEGO RADA ALTAHONA
SUPERVISOR
EDUBAR S.A.

NELSON RAFAEL PABA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESNAQUI T&E

Proyectó: Evert Salgado
Revisó: Lania Lopesierra
Revisó: Mauricio Valdeblanquez

CONSORCIO ESNAQUI T&E

NIT: 901.991.350-2

Barranquilla, 28 de octubre de 2023

EDUT&E-2025-001

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.
Atn: Diego Rada Altahona
Supervisor del Contrato Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025

Cordial saludo,

El Consorcio Esnaqui T&E, en calidad de contratista del contrato en mención, se permite solicitar de manera formal la suspensión temporal del contrato de obra No. SA-EDU-003-2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Tiempos de importación: el piso de madera seleccionado presenta un tiempo de importación mayor al inicialmente previsto, siendo este un factor externo a las capacidades del contratista, que impacta directamente en la planeación y ejecución de la obra.

Una vez sean confirmados los tiempos de importación, estos serán compartidos a ustedes para la activación del contrato, Agradecemos su atención y quedamos atentos a la revisión, aprobación y suscripción de las actas de suspensión

Atentamente,

NELSON RAFAEL PABA SOLANO

Representante legal
CONSORCIO ESNAQUI T&E

29 de octubre 2025 **PDO-EDEP-2025-004**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A -EDUBAR S.A
NIT: 800.091.140-4
Diego Rada Altahona
Supervisor

CONSORCIO ESNAQUI T&E
NIT: 901.991.350-2
Nelson Paba Solano
Barranquilla, Atlántico

Referencia: Contrato de Interventoría No. **CD-EDU-1042-2025** cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Asunto: CONCEPTO FAVORABLE A SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-003-2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones como Interventoría Integral del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, suscrito entre EDUBAR S.A. y URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S., y en respuesta a la solicitud de suspensión radicada por el Contratista mediante Oficio EDUT&E-2025-001 del 28 de octubre de 2025, nos permitimos emitir el siguiente Concepto Técnico Favorable.

1. Análisis y Concepto de la Suspensión.

La Interventoría ha analizado las causales expuestas por el Contratista de Obra, las cuales se verifican y se resumen a continuación:

- Demoras Logísticas de Importación: El Contratista ha comunicado que los tiempos de importación del material superan los inicialmente previstos, debido a demoras logísticas internacionales y retrasos en la cadena de suministro global. Este factor, ajeno a la gestión directa del Contratista, impacta la entrega del piso, material crítico para la etapa final de la obra.
- Período de Adaptación del Material: Conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante, el piso de madera requiere un período de adaptación al clima local de veinticinco (25) días previo a su instalación, indispensable para garantizar la estabilidad y durabilidad del sistema.

Conclusión Técnica:

Tras la verificación de estos motivos, y considerando que las causales no son imputables a negligencia o falta de diligencia del Contratista en la ejecución de las demás actividades, esta Interventoría conceptúa que la Suspensión Temporal es técnicamente necesaria. La suspensión es indispensable para:

- Asegurar la correcta recepción, instalación, pruebas de calidad y puesta en funcionamiento de la infraestructura faltante.
- Evitar comprometer los estándares técnicos y de calidad exigidos contractualmente.
- Justificar el retraso acumulado que impacta la Ruta Crítica e imposibilita la culminación de la obra en la fecha de vencimiento actual.

Por lo anterior, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para la Suspensión del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, hasta que se logren superar las causas que la originan.

2. Solicitud Formal a la Entidad

De manera respetuosa y con el fin de garantizar la correcta gestión del contrato, recomendamos a la Dirección de EDUBAR S.A. que proceda a:

- APROBAR el Concepto Favorable emitido por esta Interventoría y formalizar la Suspensión Temporal del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025.

Agradecemos su atención y la celeridad en la gestión de este trámite, el cual es crucial para la correcta culminación del Proyecto.

Sin otro particular,

ALEX DE BEDOUT NULE
DIRECTOR EJECUTIVO
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S

Se anexa Solicitud del contratista de obra